



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 1432

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO DE
SUBSIDIO DEL D.S. N° 01/2011 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE
QUE SE INDICA

SANTIAGO, 08 AGO 2013

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1885

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01/2011 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y deroga el Decreto Supremo N° 40/2004 y el Capítulo Segundo del Decreto Supremo N° 174/2005, ambos de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- Lo dispuesto en el Artículo 36 del D.S. N° 01/2011 (V. y U.) sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga o nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios normados en DS individualizado en Visto precedente.
- El ORD. N° 7921 de fecha 01.08.2013 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de vigencia del (los) certificado(s) y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para el (los) siguiente (s) postulante(s) seleccionado(s) en el (los) Llamado(s) Nacional 1/2011, que se indica(n) en tabla adjunta:

NOMBRE BENEFICIARIO	CERTIFICADO SERIE-NUMERO	FECHA VENCIMIENTO	CAUSAL
1. Omar Alejandro Sepúlveda Sepúlveda	DS1T1 1-2011 NA18916	22-06-2013	a)

- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto Supremo N° 2 del 14 de Enero de 2013, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- Que el (los) beneficiario(s) que se indica(n) en el visto c) se encuentra(n) en una situación de necesidad habitacional.
- Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para la vigencia del (los) certificado(s) del (los) beneficiario(s) señalado(s) en el visto c), de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en visto c) ha proporcionado los antecedentes que fundamentan la necesidad de otorgar nuevo plazo de vigencia de certificado.

RESOLUCIÓN.

1. Otorgase nuevo plazo de vigencia al (los) certificado(s) de Subsidio Habitacional indicado(s) en el visto c), cuyo nuevo plazo de vigencia será de **90 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución**; y rectificase el (los) certificados de Subsidio Habitacional extendido(s) a favor de la(s) persona(s) señalada(s) en el visto c) en el sentido de modificar su periodo de vigencia por el plazo que se establece.
2. Dejase constancia que lo dispuesto en el número precedente deberá ajustarse a las disponibilidades presupuestarias del **Llamado Nacional 1/2011 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 01/2011 (V. y U.)**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MMF/PWL
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Interesado
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia